

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [2022-0104F](#)

Recurso Extraordinario de Revisión
Proceso de Custodia y Cuidados Personales
Demandante Geraldine Andrea Carmona Ariza.
Demandado Lexis Ricardo Gómez Movilla
Expediente No. 08-001-22-05-000-2020-00148-00
Sentencia: 9 de diciembre del 2019 del Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla,

Barranquilla, D. E. I. P., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de 5 de agosto de 2022, se ordenó al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, que sirva remitir a este Despacho, en forma digital al Correo de esta Sala de Decisión el expediente contentivo del Proceso de Custodia y Cuidados Personales de Lexis Ricardo Gómez Movilla contra Geraldine Andrea Carmona Ariza, radicado bajo el número 08-001-22-05-000-2020-00148-00, sin que a la fecha se haya recibido el mismo, ni dado ninguna explicación al respecto por parte de ese Juzgado

Por lo anterior, la Sala Segunda Civil – Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Requerir al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva remitir a este Despacho, en forma digital al Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co el expediente contentivo del Proceso de Custodia y Cuidados Personales de Lexis Ricardo Gómez Movilla contra Geraldine Andrea Carmona Ariza, radicado bajo el número 08-001-22-05-000-2020-00148-00.

Por Secretaría, remítase al correo electrónico de ese despacho y del abogado demandante copia del presente auto, Oficiese en este sentido. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af77f682d138b5d737a05ebde00b518fe050a8a270dcf7a2fe1c68fbb95bf989**

Documento generado en 17/11/2022 10:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>